



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-009-2018 – 06 de marzo de 2018

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el primero de febrero de dos mil dieciocho.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
3-7


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista.
Directora de Acuerdos.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**5ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días... tardes. Hoy es primero de febrero del año dos mil dieciocho, celebramos la sesión ordinaria [número] cinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, nos acompaña el Secretario Técnico quien dará fe de todo lo que aquí se comente y se vote.

El primer punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la 2ª y 3ª sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebraron los días quince y dieciocho de enero de dos mil dieciocho, respectivamente.

El segundo punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Pramerica Property Investment GmbH, Salus Global Investment Fund SCS SICAV-RAIF, Pla Asesoría Profesional, S. de R.L. de C.V. y otros. Es el Asunto CNT-128-2017.

El tercer punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B., GBM Hidráulica, S.A. de C.V., Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario. Es el Asunto CNT-148-2017.

El cuarto punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. y Corporación GFRegio, S.A. de C.V. Asunto CNT-008-2018.

En Asuntos Generales que es el quinto punto en el orden del día, tenemos el día de hoy un Asunto General y es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la ampliación de plazo para resolver el expediente DC-002-2016, relativo a la

declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados relevantes del servicio de interconexión en su modalidad de derechos de paso para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga en cualquier trayecto o ruta con origen, destino o tránsito a través de las redes de Kansas City Southern de México, S. A. de C. V., el grupo de interés económico encabezado por Grupo México, S. A. B. de C. V., y Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S. A. de C. V. Es el Asunto DC-002-2016.

Pregunto ¿sí están de acuerdo con el orden del día?

Si están de acuerdo con el orden del día iniciamos la sesión atendiendo el primer punto, presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la 2ª y 3ª sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas los días quince y dieciocho de enero de dos mil dieciocho, respectivamente.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización?

Inicio con la sesión del dieciocho de enero (sic) [quince de enero de dos mil dieciocho].

¿Todos de acuerdo?

Bueno, pues queda autorizada por unanimidad de votos.

Sobre la sesión del dieciocho de enero [de dos mil dieciocho] ¿algún comentario?

No hay comentario. ¿Todos de acuerdo?

También autorizada por unanimidad de votos.

Es decir, en resumen, la 2ª y 3ª sesiones... las actas de las 2ª y 3ª sesiones ordinarias de este Pleno quedan autorizadas por unanimidad de votos.

Vamos entonces al segundo punto en el orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Pramerica Property Investment GbbH [GmbH], Salus Global Investment Fund SCS SICAV-RAIF, Pla Asesoría Profesional, S. de R.L. de C.V. y otros. Es el Asunto CNT-128-2017.

Y cedo la palabra al Comisionado Ponente Benjamín Contreras Astiazarán.

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): Gracias, señora Presidenta.

Como se mencionó el expediente es el CNT-128-2017, la operación notificada es la transmisión [REDACTED] de las partes sociales de BTI Acuario México, S. de R.L. de C.V. (denominado como "BTI Acuario o Sociedad"), mediante una cesión entre Pramerica Property Investment GmbH (denominado como "Pramerica") y PLA Asesoría Profesional, S. de R.L. de C.V. (denominado como "Pla Asesoría"), como cedentes y Laquica Investments S.L.U. (denominado como "Laquica") y Seventeen Summer Flowers, S.á.r.l. (denominado como "Seventeen"), como cesionarios.

Los notificantes informaron que la operación es consecuencia de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Los notificantes señalaron... esta operación esta complicada, esta [REDACTED]
[REDACTED] como esta en los documentos del expediente, y continúo con lo más importante del Proyecto de Resolución.

La operación no incluye cláusulas de no competencia.

[REDACTED]

Pramerica es una sociedad alemana, enfocada a la administración de inversiones
[REDACTED]

PLA Asesoría, es una sociedad mexicana [REDACTED]
[REDACTED]

BTI Acuario es una sociedad mexicana, [REDACTED]
[REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 19 renglones, 22 palabras.

Salus es un fondo de inversión luxemburgués

B

El Nuevo Administrador del Fondo, es una empresa alemana enfocada a la gestión de capital; forma parte de la división de administración de activos de Deutsche Bank AG, Frankfurt am Main (denominado como "DB"), compañía alemana de servicios bancarios y financieros.

Laquica y Seventeen,

B

Del análisis realizado por mi Ponencia se considera que, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica. Y por este motivo mi recomendación al Pleno es autorizar esta operación.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por el Ponente?

Por unanimidad de votos queda autorizada, Secretario Técnico.

Pasamos al siguiente punto en el orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B., GBH (sic) [GBM] Hidráulica, S.A. de C.V., Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario. Es el Asunto CNT-148-2017.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Gracias.

El siete de diciembre de dos mil diecisiete, Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. (en lo sucesivo "GMD"); GBM Hidráulica, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "GBM Hidráulica"); Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. ("DHC"); y Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero, actuando como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable F/3301; notificaron la intención de realizar la concentración consistente en la adquisición indirecta por parte del

Eliminado: 4 Renglones, 11 palabras.

mencionado fideicomiso de hasta un [REDACTED] de las acciones representativas del capital social de DHC.

[REDACTED]

Antes de llevar a cabo esta operación el fideicomiso realizará una emisión de certificados bursátiles fiduciarios de inversión de energía e infraestructura, los cuales serán objeto de oferta pública y se dividen en dos series: la Serie "P" y la Serie "S"

La [Serie] "P", no otorga un derecho de voto respecto y únicamente da derechos económicos y podrán ser adquiridos por el público inversionista. Mientras que la Serie "S", otorga derechos de voto respecto a las acciones representativas del capital social de DHC, propiedad del fideicomiso y da a los tenedores el derecho de voto para decisiones de inversión y contratación de pasivos. [REDACTED]

La adquisición se realiza mediante el esquema que se describe en el Proyecto de Resolución que fue circulado y no incluye una cláusula de no competencia.

De acuerdo con los notificantes se actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, sin embargo, se estima de acuerdo a la información que consta en el expediente que la actualizada es la fracción I por el monto de la operación que está involucrado.

En los participantes tenemos que GBM... Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. es una sociedad pública mexicana controladora no financiera, que a través de sus subsidiarias presta servicios de intermediación en el mercado de valores y controla como se ha mencionado a GBM Hidráulica, la cual tiene como actividad principal invertir en empresas que se dedican entre otros al manejo en concesión de servicios públicos.

Por su parte GMD participa en el desarrollo, inversión, operación y construcción de proyectos de infraestructura.

El Fideicomiso F/3301 fue creado... constituido por [REDACTED] para adquirir hasta el [REDACTED] de las acciones representativas del capital social de DHC, la cual es una sociedad mexicana que presta servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres en Quintana Roo, a través de explotación de una concesión y mediante las empresas subsidiarias Aguakán S.A. de C.V. y Aguakán Sol, S.A. de C.V.

Eliminado: 2 Renglones, 16 palabras.

B

Por lo cual, y toda vez que las partes manifiestan que el objeto de la operación es monetizar el porcentaje de su participación en el capital de DHC y aprovechar ciertos beneficios fiscales, no va haber una modificación en estructura de mercado. Se considera que la operación tiene pocas posibilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia, y en ese sentido la propuesta es autorizarla.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

Bueno, pues si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización?

Secretario Técnico, queda autorizada por unanimidad de votos.

Pasamos al cuarto punto del orden del día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. y Corporación GFRegio, S.A. de C.V. Asunto CNT-008-2018.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Gracias.

El doce de enero del presente año, Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "Grupo Banregio"), y Corporación GFRegio, S.A. de C.V. ("GFR"); notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración.

B

B

B

Eliminado: 3 Párrafos.

[REDACTED] B [REDACTED] B

Por lo tanto, la operación notificada consiste básicamente en el mismo acto, que es la fusión por absorción entre Grupo Banregio en calidad de fusionada, con GFR como fusionante,

[REDACTED] B [REDACTED] B

Los notificantes sostienen que la operación actualiza la fracción I del [artículo] 86 [de la Ley Federal de Competencia Económica], de acuerdo a la información se estima que es la fracción III.

La operación no incluye cláusulas de no competencia.

Y en el Proyecto de Resolución se menciona a las personas involucradas,

[REDACTED] B [REDACTED] B

[REDACTED] B, y que por ende debe ser autorizada, es la propuesta.

Gracias.

APP: Muchas gracias, Comisionada.

Pregunto ¿quién estaría... bueno, sí hay comentarios?

Si no hay comentarios, ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por la Ponencia?

Queda autorizada por unanimidad de votos.

El siguiente punto de Asuntos Generales es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la ampliación del plazo para resolver el expediente DC-002-2016, relativo a la declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva en los mercados relevantes del servicio de interconexión en su modalidad de derechos de paso para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga en cualquier trayecto o ruta con origen, destino o tránsito a través de las redes de Kansas City Southern de México, S. A. de C. V., el grupo de interés económico encabezado por Grupo México, S. A. B. de C. V., y Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S. A. de C. V. Es el Asunto DC-002-2016.

La Comisionada Hernández y mi persona estamos excusadas de conocer de este Asunto, entonces nos vamos a salir las dos de la Sala y le cedo la palabra al Comisionado Navarro quien presidirá este Pleno mientras estoy yo ausente.

Eliminado: 1 Párrafo, 4 renglones, 13 palabras.

Muchas gracias.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Si, muchas gracias.

Continuamos entonces con la ampliación de plazo dentro del expediente DC-002-2016, y le cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos dé una breve presentación de este Asunto.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionado Presidente.

El expediente referido se tuvo por integrado el catorce de diciembre del año pasado, por lo que de acuerdo con el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, el plazo original para emitir la Resolución fenecería el doce de febrero de este año. El acuerdo se somete a su consideración y tiene por objeto prorrogar el plazo original para resolver por un periodo adicional de treinta (30) días, para que el término correspondiente concluya el tres de abril [de dos mil dieciocho], sino está mal el cálculo.

La ampliación planteada brindará a este Pleno, así como a la Secretaría Técnica, el mismo la oportunidad de evaluar de manera más minuciosa los argumentos y medios de convección ofrecidos por los Agentes Económicos para que demostrar interés en el procedimiento

Por lo tanto, se propone aprobar esta ampliación de treinta (30) días.

Muchas gracias.

JINZ: Muy bien, muchas gracias Secretario Técnico.

Entonces se pone a su consideración este acuerdo, ¿quién estaría a favor de este acuerdo en los términos presentados?

Por unanimidad de los que estamos presentes se aprueba este acuerdo.

Muchas gracias.

APP: La Comisionada Hernández y mi persona ya ingresamos a la sala, se trató el Asunto, y nada más entramos básicamente a dar por terminada la sesión de hoy.

No sé sí ¿hubiera otro tema que se quiera tratar?

Pues si no hay otro tema, damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes a todos. Gracias.